



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2022
Español
Original: francés e inglés

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado

73^{er} período de sesiones

10 a 14 de octubre de 2022

Tema 4 a) del programa provisional

Examen de los informes sobre la labor del Comité Permanente:

Protección Internacional

Nota sobre protección internacional

Nota del Alto Comisionado

Resumen

Desde principios de 2021, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha declarado 60 nuevas emergencias en 39 países diferentes. Los conflictos, la violencia y la persecución, que en ocasiones coinciden en el tiempo con las catástrofes y los efectos del cambio climático, han coadyuvado a que el número de personas que se ven obligadas a desplazarse bata récords. A menudo en condiciones de inseguridad, y a pesar de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el ACNUR y sus socios lograron “permanecer y cumplir” y ayudar a los Estados a proporcionar protección y asistencia a los refugiados, solicitantes de asilo, repatriados, desplazados internos y apátridas de todo el mundo.

El ACNUR se esfuerza por promover el respeto, sin discriminación, de los derechos de esas personas. Entre esos derechos conviene señalar el derecho fundamental a buscar asilo y disfrutar de él, el derecho a que se les apliquen normas de tratamiento adecuadas y el derecho a que se cumplan las salvaguardias previstas en los instrumentos jurídicos pertinentes. Sin embargo, numerosas personas ven obstaculizado el acceso a sus derechos, lo que se agrava, entre otros factores, por la falta de procedimientos imparciales y eficaces para la determinación de la condición de asilado o apátrida, la carencia de información y de asesoramiento y representación jurídicos y la denegación de acceso a los servicios.

En esta nota se describen a grandes rasgos los retos a los que se han enfrentado los Gobiernos, el ACNUR y los socios, así como las estrategias a las que han recurrido, para hacer efectivo el acceso a los derechos. En esta nota se subraya también la importancia de arbitrar soluciones para los fenómenos de desplazamiento y se destacan las oportunidades que brinda el pacto mundial sobre los refugiados, con particular énfasis en la cooperación internacional, el reparto de la carga y la responsabilidad y la participación de múltiples interesados.



I. Introducción

1. El derecho internacional público articula principios fundamentales que determinan los derechos de los refugiados, solicitantes de asilo, retornados, apátridas y desplazados internos. En la práctica, sin embargo, el acceso a los derechos se ve con frecuencia obstaculizado en muchos lugares del mundo, si no manifiestamente frustrado.
2. Se están formulando y aplicando estrategias creativas para superar las dificultades que conlleva asegurar el acceso a los derechos. La ampliación de las alianzas dirigidas a reducir la brecha humanitaria y de desarrollo y aprovechar la capacidad del sector privado, incluso mediante el uso de las nuevas tecnologías, está permitiendo a los Estados, el ACNUR y sus socios hacer efectivos los derechos de esas personas sin olvidar la atención debida a las necesidades de los países y las comunidades que las acogen.
3. El pacto mundial sobre los refugiados, que fue aprobado por la Asamblea General en 2018, promueve el respeto a los derechos de los refugiados y proporciona un marco sólido para una distribución más previsible y equitativa de la carga y la responsabilidad. Además, lo que es de suma trascendencia, reconoce la importancia de que se intensifiquen la cooperación internacional y la participación de múltiples interesados con miras a articular soluciones para los fenómenos de desplazamiento.
4. En el segundo semestre de 2021, el ACNUR publicó un informe de indicadores¹ en el que se exponen los avances en la aplicación del pacto en consideración a 15 indicadores elaborados en consulta con los Estados y otros interesados. El informe revela que, entre otros avances concretos, se ha logrado incrementar la ayuda oficial al desarrollo destinada a los países de acogida con economías en desarrollo, ampliar las alianzas para apoyar respuestas integrales y aplicar medidas de política que permitan mitigar la pobreza y encontrar soluciones. Sin embargo, el informe también reconoce que queda mucho por hacer y exhorta a que se acelere la aplicación del enfoque consagrado en el pacto. La Reunión de Funcionarios de Alto Nivel, a la que el pacto confiere el mandato de examinar dos años después del Foro Mundial sobre los Refugiados los progresos alcanzados en la materia, tuvo lugar en diciembre de 2021. En la Reunión se reafirmó el compromiso inequívoco de los Estados y otros interesados y se formularon 20 recomendaciones fundamentales que, acompañadas de líneas de actuación, guiarán la labor del próximo Foro Mundial sobre los Refugiados en 2023.
5. Desde su puesta en marcha en 2014, el Plan de Acción Mundial del ACNUR para Acabar con la Apatridia para 2024 ha logrado importantes avances en relación con la trágica situación que sufren los apátridas en todo el mundo y la garantía de su acceso a diversos derechos. Más de 400.000 apátridas han adquirido una nacionalidad en 27 países y decenas de miles de personas en todo el mundo disponen de una vía de acceso a la ciudadanía gracias a los cambios introducidos en la legislación. Además, 29 Estados se han adherido a las convenciones sobre la apatridia, lo que revela una mayor voluntad política de erradicar el fenómeno. En términos más generales, el llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas a la acción en favor de los derechos humanos y el informe del Secretario General “Nuestra Agenda Común” constituyen marcos de referencia para la promoción y la efectividad de los derechos de las personas apátridas, así como de los refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos.

II. Acceso a la protección

6. La aplicación de medidas destinadas a disuadir la llegada de personas necesitadas de protección internacional, incluso mediante la externalización de las obligaciones legales, desafía las normas fundamentales del derecho internacional de los refugiados y socava el concepto de solidaridad y de reparto de la carga y la responsabilidad. El derecho de acceso

¹ Sírvanse consultar el informe en https://www.unhcr.org/global-compact-refugees-indicator-report/wp-content/uploads/sites/143/2021/11/2021_GCR-Indicator-Report_spread_web.pdf.

al asilo y el principio de no devolución siguen ocupando un lugar fundamental en el sistema de protección internacional.

A. Factores que provocan el desplazamiento e impacto sobre los derechos

7. En muchas regiones, los conflictos son una importante causa de desplazamientos. Entre febrero y mayo de 2022, más de 6,3 millones de personas huyeron de Ucrania en la mayor crisis de refugiados vivida en Europa desde la Segunda Guerra Mundial. El estallido bélico en el norte de Etiopía, que es uno de los principales países de acogida de refugiados, obligó a las personas a huir y dejó a millones de ellas necesitadas de protección y de asistencia humanitaria. En otras partes del mundo, la violencia generalizada y la violación de los derechos humanos siguen empujando a las personas a ponerse a salvo en otro lugar de su país o de más allá de sus fronteras. Unos 2,3 millones de afganos censados residen actualmente en países vecinos, en particular en la República Islámica del Irán, el Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, y se estima que otros 3,5 millones se han visto obligados a desplazarse en el interior de su país.

8. La inestabilidad política y la inseguridad persistente son la causa última de diversas situaciones de desplazamiento, como es el caso en Myanmar, la República Centroafricana y la República Democrática del Congo. Por otro lado, las crisis prolongadas en la República Árabe Siria, Somalia y Yemen continúan restringiendo el acceso a soluciones, y los procesos de paz siguen siendo frágiles en países como Libia y Sudán del Sur.

9. Otros factores, como el cambio climático y las catástrofes, han exacerbado las situaciones de desplazamiento y, en algunos casos, han incrementado aún más los movimientos de población. En Afganistán, la sequía está agravando las secuelas de décadas de guerra, los alimentos y el agua escasean y el hambre extrema se agudiza. Las inundaciones, los corrimientos de tierras y las fuertes tormentas han causado muerte y devastación en Bangladesh, el Sudán y Sudán del Sur. La prevención de los ciclos de desplazamiento y la respuesta a ellos se complican aún más debido al gran número de personas desplazadas que se encuentran en zonas especialmente vulnerables al cambio climático y que carecen de recursos para adaptarse a entornos cada vez más inhóspitos. El menor acceso a los alimentos, al agua y a los medios de subsistencia también está tensando la coexistencia pacífica en diversos países. En Camerún, el conflicto generado por los escasos recursos y agravado por la desertificación, el rápido incremento de las temperaturas y el descenso del nivel hídrico en el Lago Chad ha obligado a unas 42.000 personas a desplazarse a Chad. En todo el Sahel, la competencia por los recursos ha fortalecido los grupos armados, que se prevalecen de la mala gobernanza y las tensiones étnicas.

10. En algunas partes del mundo, como el norte de Centroamérica, los desplazamientos son causados por múltiples factores interactuantes, como la violencia, el deterioro de la situación de los derechos humanos, la pobreza y la desigualdad, el devastador impacto socioeconómico de la pandemia de COVID-19 y los efectos del cambio climático y las catástrofes.

11. A pesar de la pandemia de COVID-19 y de la situación de inseguridad, el ACNUR fue capaz de “permanecer y cumplir” y de proporcionar, de forma rápida y fiable, protección y asistencia vitales en todo el mundo. Un número cada vez mayor de socios se unió a la respuesta del ACNUR a las situaciones de emergencia y aportaron conocimiento experto vital en áreas de especialización técnica como el agua y el saneamiento, el alojamiento y la energía. En las Direcciones Estratégicas del ACNUR 2022-2026 se subraya la firme determinación de la organización de reforzar las capacidades de preparación y respuesta, así como de pasar de enfoques a corto plazo a enfoques a más largo plazo que fomenten la resiliencia, la inclusión y, en última instancia, el acceso a los derechos.

B. No devolución

12. El acceso al territorio es fundamental para la protección internacional y el disfrute de los derechos. El deber de protección al refugiado que concierne al Estado se activa cuando el solicitante de asilo ingresa en su territorio o, de cualquier otro modo, se coloca bajo su responsabilidad. La imposibilidad de acceder a un territorio seguro causa riesgos inaceptables para las personas que, privadas de ese acceso, se enfrentan a la persecución o a otros perjuicios graves en su propio país, en particular a amenazas a la integridad física, daños psicológicos o, incluso, la muerte.

13. La devolución y la denegación de entrada en la frontera tienen lugar en todas las partes del mundo. El cierre de fronteras, las expulsiones arbitrarias y colectivas, las devoluciones sumarias y violentas en las fronteras terrestres y las interceptaciones en el mar, entre otras cosas, privaron de protección internacional a las personas necesitadas y las pusieron en riesgo de devolución. Una evaluación realizada por una coalición mundial de Estados y otros interesados, incluido el ACNUR, concluyó que las medidas tomadas para combatir la propagación de la COVID-19 podían ser, en numerosos países, incompatibles con el derecho internacional. A lo largo del año pasado, muchos países levantaron las restricciones de acceso al territorio relacionadas con la COVID-19. Sin embargo, en mayo de 2022, 33 países mantenían las fronteras cerradas o imponían restricciones importantes de entrada, sin excepciones para los solicitantes de asilo. Esas medidas no pueden justificarse por motivos de salud pública, ya que en numerosos países se han aplicado con éxito medidas de prevención eficaces que, conjugadas con una mayor disponibilidad de vacunas, permitieron contener el riesgo de infección por COVID-19 entre los refugiados y solicitantes de asilo recién llegados.

14. Los países europeos permitieron el acceso al territorio y proporcionaron protección a las personas que huían de Ucrania, al tiempo que se aprobaban medidas de protección temporal para los refugiados venezolanos en Colombia y en otras partes de América del Sur. La Unión Europea activó por primera vez su Directiva de Protección Temporal, que obliga a los Estados miembros a brindar protección internacional sin necesidad de aplicar el procedimiento de examen individual de las solicitudes de asilo. Esa decisión facilitó el reparto efectivo de la carga y la responsabilidad al permitir que los refugiados circularan libremente por la Unión Europea y aliviar en parte la presión sobre los Estados miembros más cercanos a Ucrania. La respuesta subraya la importancia de permitir, en cualesquiera circunstancias, que los civiles que huyen de la violencia y la opresión tengan acceso no discriminatorio a un territorio seguro, reciban protección internacional y disfruten de sus derechos fundamentales, con independencia de su nacionalidad, raza, etnia, religión, afiliación política, orientación sexual o identidad de género.

15. Los arreglos convenidos por los Estados que deseaban trasladar a los refugiados y solicitantes de asilo a terceros países sin garantías suficientes y sin un reparto efectivo de las responsabilidades en materia de asilo son incompatibles con las obligaciones internacionales y con la letra y el espíritu de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Convención de 1951). Los países en desarrollo que acogen a un gran número de refugiados del mundo necesitan más apoyo internacional que las naciones desarrolladas y más ricas por razón de su diferencia económica. Las personas que huyen de la guerra, la violencia, la opresión y otras violaciones de los derechos humanos son titulares de derechos cuyo respeto, protección y efectividad deben ser garantizados.

C. Corrientes migratorias mixtas y trata de personas

16. El ACNUR aboga por que se respeten los derechos de los migrantes y solicitantes de protección internacional en el contexto de las corrientes migratorias mixtas. Ayudar a esas personas, que por lo general cruzan las fronteras de forma irregular y recurriendo a rutas, medios de transporte y facilitadores similares, aunque por motivos diferentes y a menudo con necesidades y perfiles distintos, es esencial para preservar la integridad de los sistemas de asilo y garantizar la seguridad de todos. Es fundamental que se asegure la correcta identificación de las personas con necesidades de protección internacional y su acceso a los procedimientos de asilo y que, al mismo tiempo, se garanticen los derechos de los migrantes.

Para lograrlo, por ejemplo, el ACNUR está presente en lugares estratégicos de numerosos países del Norte de África, en particular en los puntos de desembarco. El ACNUR también vela por que se reduzcan los desplazamientos secundarios, un reto constante en muchas regiones, y para ello advierte a las personas sobre los peligros de los desplazamientos irregulares y les aconseja que soliciten protección y asistencia en el lugar en que se encuentren.

17. La respuesta a las corrientes migratorias mixtas requiere alianzas sólidas, en particular con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El ACNUR participa en las principales plataformas intergubernamentales mundiales y regionales sobre la migración, en particular en las Consultas Intergubernamentales sobre Migración, Asilo y Refugiados, así como en los procesos consultivos regionales. Participa también en la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración y el año pasado ayudó a preparar herramientas de capacitación y a formular orientaciones sobre políticas relativas al cambio climático y la migración, las vías de migración regular y el acceso a los servicios.

18. Muchos refugiados que buscan ponerse a salvo emprenden peligrosas travesías por mar y tierra ante la falta de opciones alternativas. En diversas regiones, la protección a las personas que se desplazaban irregularmente por mar siguió siendo problemática, en particular por las disputas sobre la responsabilidad del rescate y el posterior desembarco. Los refugiados que se desplazan de forma irregular suelen recurrir a contrabandistas y traficantes, lo que los expone a la extorsión, los abusos y la violencia.

19. Las restricciones a la circulación, las limitadas oportunidades de subsistencia, las frágiles o inexistentes redes de protección social, la insuficiente asistencia humanitaria y las prioridades enfrentadas de las instituciones responsables de hacer cumplir la ley contribuyen a agravar el riesgo de trata de personas, explotación y abusos. Según el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, las crisis complejas causadas por las situaciones de conflicto, el desplazamiento forzoso y la COVID-19 expusieron a las mujeres y las niñas en entornos hacinados de refugiados y desplazados a un mayor riesgo de violencia sexual, explotación y trata. Las carencias considerables que se registran en materia de identificación y protección de las víctimas y la impunidad generalizada de los infractores hacen difícil asegurar respuestas eficaces a la trata de personas. La trata de personas constituye una violación del derecho a la libertad, la seguridad y la dignidad, y debe ser combatida con determinación en los planos mundial, regional y nacional.

20. El año pasado se reforzaron las medidas para proteger a los desplazados y apátridas frente a la trata de personas, entre otras cosas mediante el fomento de la investigación, el desarrollo de políticas y el intercambio de información. En 2021, el ACNUR copresidió, con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas. También colaboró con los relatores especiales de las Naciones Unidas sobre la trata de personas y sobre las formas contemporáneas de la esclavitud y los ayudó a elaborar sus informes de 2021 relativos al nexo entre el desplazamiento y las formas contemporáneas de la esclavitud, a la vulnerabilidad de los solicitantes de asilo, los refugiados, los apátridas y los desplazados internos, y al impacto de las prácticas análogas a la esclavitud, como el trabajo forzoso, el trabajo en régimen de servidumbre y la esclavitud doméstica. El ACNUR y la OIM suscribieron un acuerdo para aplicar su documento marco conjunto de 2020 sobre el establecimiento de procedimientos operativos estándar que faciliten la identificación y la protección de las víctimas de la trata². El ACNUR también respaldó la publicación por el Grupo Temático Mundial sobre Protección de una guía introductoria contra la trata de personas en contextos de desplazamiento interno destinada a los especialistas en protección³.

² Sírvanse consultar el documento en <https://www.refworld.org/docid/5ee22b4f4.html>.

³ Sírvanse consultar la guía en <https://www.globalprotectioncluster.org/2020/11/26/an-introductory-guide-to-anti-trafficking-action-in-internal-displacement-contexts/>.

D. Determinación de la condición de refugiado y sistemas de asilo

21. Un sistema sólido de determinación de la condición de refugiado es fundamental para garantizar la protección internacional. La condición de refugiado, una vez confirmada, debe garantizar el acceso a los derechos, en particular a la protección contra la devolución y a los servicios nacionales, inclusive la educación, la atención sanitaria y los servicios sociales. Para los Estados, disponer de un sistema sólido de determinación de la condición de refugiado brinda seguridad, por un lado, y es, por otro, una herramienta necesaria para el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, así como de los instrumentos regionales para la protección de los refugiados.

22. Dado que en los Estados recae la responsabilidad primordial de proteger a las personas solicitantes de protección internacional en su territorio o bajo su jurisdicción, el ACNUR ayuda a los Estados, ante todo, a determinar la condición de refugiado. Donde ello no es posible, el ACNUR determina la condición de refugiado en virtud de su mandato, lo que le permite dar ejemplo de buenas prácticas y proporciona una base sólida para la transición a los sistemas nacionales de los Estados. Las normas de procedimiento revisadas del ACNUR para la determinación de la condición de refugiado en virtud de su mandato, publicadas en 2020, persiguen fomentar las buenas prácticas en los más de 50 países en que actualmente la organización es responsable de determinar la condición de refugiado⁴.

23. El acceso no discriminatorio a procedimientos de asilo justos y eficaces es esencial para garantizar que las personas que necesiten protección internacional puedan ser reconocidas y amparadas con arreglo a sus derechos internacionales. Pese a los desafíos que en la actualidad plantean la pandemia de COVID-19 y las nuevas y cambiantes situaciones de desplazamiento, los Estados y el ACNUR han realizado importantes contribuciones al aplicar medidas innovadoras y mantener los sistemas de asilo funcionando de manera eficiente, en particular gracias al empleo de las tecnologías al tramitar el registro, gestionar los casos y renovar documentos en línea. El ACNUR continuó dando seguimiento al impacto de la pandemia de COVID-19 y brindando a los Estados apoyo oportuno para la adaptación de sus sistemas de asilo y orientación sobre las principales situaciones de desplazamiento y la tramitación justa y eficaz de los casos.

24. La concesión de asilo no tiene necesariamente que ser a título individual. Además, los procedimientos simplificados se emplean desde hace tiempo para complementar el régimen de asilo y conceder acceso inmediato a la protección y los servicios. Muchos Estados han demostrado que era posible aplicar esos procedimientos de manera colectiva pese a la dificultad de los contextos. Además de la Directiva de Protección Temporal aplicada en Europa a la situación de los refugiados procedentes de Ucrania, Sudán utilizó un método eficaz para el reconocimiento *prima facie* de la condición de refugiado al tramitar las solicitudes de asilo de las personas recién llegadas al país tras huir del conflicto desencadenado en el norte de Etiopía. Brasil y México siguieron aplicando modalidades de tramitación diferenciadas por caso, en particular procedimientos simplificados para los ciudadanos de determinados países, como los hondureños, salvadoreños y venezolanos, con el fin de asegurar que, pese al incremento en el número de solicitudes de asilo, se apliquen procedimientos justos y eficaces.

25. El ACNUR recopiló ejemplos de buenas prácticas de Estados con enfoques avanzados para la gestión del asilo y editó una publicación sobre la tramitación eficaz de las solicitudes de asilo⁵, en la que se proporcionan orientaciones sobre cómo mejorar la eficacia al tiempo que se preserva un proceso justo y se evitan los retrasos. En consonancia con esa iniciativa, Sudáfrica puso en marcha, junto con el ACNUR, un ambicioso proyecto plurianual dirigido a reducir el número de apelaciones pendientes y estudiar la manera de mejorar los procedimientos de primera instancia.

⁴ Las normas de procedimiento revisadas están disponibles en <https://www.refworld.org/docid/5e870b254.html>.

⁵ Sírvanse consultar el documento en <https://www.refworld.org/docid/6241b39b4.html>.

26. Para garantizar el acceso efectivo al asilo es preciso contar con sistemas resistentes y adaptables que, al tiempo, preserven la equidad y la integridad del procedimiento. Tales sistemas se verían reforzados con la colaboración estrecha entre los actores estatales, en particular las autoridades responsables del control de fronteras, la aplicación de la ley y la concesión del asilo, así como con la participación de los proveedores de asistencia jurídica y la sociedad civil desde el inicio del procedimiento de asilo, la articulación de procedimientos adecuados de inscripción y un fuerte énfasis en la recopilación y la gestión de datos. La recepción adecuada, incluso en las fronteras, y la aplicación de modalidades de tramitación diferenciadas por caso y que preserven las normas del debido proceso, son también fundamentales.

27. En abril de 2021 se puso en marcha el portal en línea del Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo, una iniciativa especial del pacto mundial sobre los refugiados en la que, para apoyar a los responsables de la toma de decisiones en todo el mundo, se recopilan 25 buenas prácticas en la esfera del asilo y la determinación de la condición de refugiado. Eswatini y los Países Bajos, por conducto del Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo, formularon dos nuevas promesas de contribución destinadas a fortalecer los sistemas de asilo. Además, en el marco del Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo se establecieron tres nuevos emparejamientos en respaldo a ese tipo de iniciativas: Nueva Zelanda con Filipinas, la Agencia de Asilo de la Unión Europea con el Níger, y Dinamarca con Kenia.

III. Acceso a derechos y servicios

28. Las personas desplazadas y apátridas deberían poder disfrutar, en la mayor medida posible y sin discriminación, del ejercicio de sus derechos y libertades. La xenofobia y la percepción negativa sobre las personas en movimiento comprometen el acceso a los derechos y servicios. El ACNUR está resuelto a combatir el racismo, la intolerancia y la discriminación, por motivos raciales, étnicos, religiosos o de cualquier otra índole, contra las personas desplazadas y apátridas. Las personas desplazadas y apátridas, como todas las demás, deberían tener acceso a la educación y a la atención sanitaria. Hay que empoderarlas, darles la oportunidad de convertirse en miembros activos de sus sociedades y protegerlas de la violencia de género. Deberían tener la oportunidad de ganarse la vida sin ser explotados, así como deberían establecerse en su favor garantías suficientes de reducción y prevención de la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social. Se anima a los Estados a que incorporen a los desplazados en las políticas y programas nacionales, les permitan contribuir de manera positiva a sus comunidades de acogida y fomenten la coexistencia pacífica.

29. El ACNUR continuó ahondando en su compromiso de larga data de integrar la edad, el género y la diversidad en las políticas, los programas y las actuaciones de promoción de todas sus operaciones. En todas las operaciones del ACNUR se sigue promoviendo el uso de datos desglosados, en particular con objeto de identificar de manera sistemática a las personas con discapacidad en toda recopilación de datos. Los enfoques participativos, que permiten recabar la opinión de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas y actuar en consecuencia, siguieron siendo esenciales en los planes e intervenciones del ACNUR en diversos sectores y se han realizado casi 900 evaluaciones participativas en sus operaciones por todo el mundo. El ACNUR también procuró reforzar el apoyo a las organizaciones que representan a las personas para las que trabaja, incluidas las personas con discapacidad, al tiempo que hacía a esas personas partícipes en la atención a necesidades específicas de sus comunidades. El mayor uso de las tecnologías y las plataformas digitales permitió ampliar las oportunidades de comunicación con las comunidades y de recepción de sus opiniones. La igualdad de género siguió siendo un elemento central en las actuaciones del ACNUR, lo que se plasmó, entre otras cosas, en el fomento de la participación de las mujeres desplazadas y apátridas en las estructuras comunitarias de liderazgo y gestión y en la priorización del acceso directo de las mujeres a la asistencia en efectivo o de otra índole, en particular a servicios asequibles para las víctimas de la violencia de género.

A. Atención de la salud

30. El acceso equitativo a la atención sanitaria de las personas desplazadas y apátridas sigue siendo un reto importante en muchas partes del mundo. Para dar respuesta a ese problema, el ACNUR promovió la inclusión de los refugiados en las políticas y los planes nacionales. Los resultados preliminares de la investigación llevada a cabo por el ACNUR indican que 41 de los 46 países de acogida encuestados disponen de planes nacionales de salud y el 78 % de ellos cubren a los refugiados (frente al 68 % que lo hacía en 2019). Esos 46 países permitían a los refugiados acceder a los establecimientos nacionales de atención primaria, y 45 de ellos a los de atención secundaria (especializada). Los refugiados accedían a la atención primaria en las mismas condiciones que los nacionales en 43 países (el 93 %) y, en 38 de ellos (el 83 %), a la atención secundaria. El ACNUR ha seguido abogando por la inclusión de las personas refugiadas y apátridas en los planes nacionales de seguro médico. En Burundi, los refugiados se integraron en el régimen sanitario del país. En Nepal, entre otras iniciativas encaminadas a fomentar la autosuficiencia de conformidad con el pacto mundial sobre los refugiados, más de 600 familias de refugiados bhutaneses fueron inscritas en el plan nacional de seguro médico hasta finales de 2021.

31. Los esfuerzos por avanzar en la inclusión en los sistemas nacionales de salud afrontaron dificultades especiales en los entornos de ingreso bajo. El gasto sanitario ha disminuido en muchos países de acogida de refugiados en los últimos años y se ha quedado muy lejos de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud de un umbral anual de 86 dólares per cápita para intervenciones sanitarias básicas en países de renta baja. En muchos países, los donantes externos aportan la mayor parte de los recursos destinados al sector sanitario y la financiación pública ha disminuido, lo que se traduce en un aumento de los costes sanitarios de los hogares, incluidos los de las personas desplazadas y las personas apátridas.

32. La pandemia de COVID-19 sigue afectando de forma desproporcionada a las personas desplazadas y apátridas, lo que se traduce en un agravamiento del desempleo, la inseguridad alimentaria, la pobreza y las deportaciones. A numerosos refugiados de todo el mundo les resulta difícil acceder a las vacunas, aunque varios países han tomado medidas para asegurarse de que las personas desplazadas y apátridas sean incluidas en los programas nacionales de vacunación. En Bangladesh, por ejemplo, el 88 % de los 910.000 refugiados rohinyás han sido vacunados. En la región de las Américas, la COVID-19 ha tenido un impacto devastador en los refugiados y migrantes, muchos de los cuales ya eran económicamente vulnerables antes del inicio de la pandemia. En respuesta, el ACNUR ha aumentado su apoyo a los más vulnerables, sobre todo mediante transferencias en efectivo, y ha promovido la inclusión de los refugiados y los migrantes en los sistemas nacionales, incluidos los planes de vacunación contra la COVID-19, y su integración en el mercado laboral. A nivel mundial, el ACNUR y sus socios abogaron por el acceso a la atención sanitaria secundaria, incluida la salud mental y el apoyo psicosocial. En el Líbano, por ejemplo, donde al parecer se incrementaron los problemas de salud mental y malestar psicosocial, el ACNUR está fomentando las capacidades comunitarias para la prestación de apoyo psicosocial con objeto de promover el bienestar y la resiliencia.

B. Educación

33. La educación sigue siendo una prioridad para el ACNUR. Sin embargo, garantizar el acceso a la educación de los niños y jóvenes desplazados y apátridas supuso un reto importante en numerosos lugares. A muchos les resulta difícil matricularse, en particular por estar indocumentados. Además, las escuelas locales no tienen a veces capacidad suficiente para matricular a más alumnos o se encuentran demasiado lejos de donde viven las familias desplazadas y apátridas. La calidad del aprendizaje en algunas escuelas podría ser inadecuada por carecer los profesores de las cualificaciones requeridas o del material didáctico básico. La lengua de enseñanza en el país de asilo también puede representar un grave obstáculo, y las normas culturales, en particular respecto al acceso de las niñas a la educación, impiden que numerosos niños y jóvenes desplazados y apátridas sean escolarizados.

34. La pobreza obliga a muchos niños y jóvenes en edad de cursar la enseñanza secundaria a buscar trabajo en lugar de asistir a la escuela. Para los que terminan los estudios secundarios, el acceso a la educación superior es un reto aún mayor. Hay pocos cursos disponibles, los costes son prohibitivos y las becas, limitadas. La pandemia de COVID-19 siguió exacerbando la pobreza, las desigualdades ya existentes y los riesgos en materia de protección, así como contrarrestó los logros anteriores de los desplazados en la esfera de la educación. Durante la pandemia, muchos países ampliaron con celeridad las soluciones de aprendizaje digital y las habilitaron para que el aprendizaje continuara mientras las escuelas permanecían cerradas. Sin embargo, los refugiados fueron en gran medida relegados de esas iniciativas debido a las limitaciones financieras y a la priorización del alumnado nacional. En algunos países, las modalidades de aprendizaje a distancia se vieron obstaculizadas por la falta de *hardware* y de conectividad. Los padres y profesores tenían una capacidad limitada para asistir el aprendizaje en línea y los niños desplazados con discapacidad afrontaron en este sentido dificultades especiales.

35. La asociación entre el ACNUR y Educa a un Niño fue clave para minimizar los efectos de la interrupción de la escolarización, apoyar el regreso a la escuela y promover la matriculación de niños desplazados en 14 países de América, África, Asia y Oriente Medio. Se prestó apoyo específico a las niñas y niños refugiados con discapacidad que corrían un mayor riesgo de abandonar el sistema educativo debido a las presiones económicas y a otros efectos de la pandemia. En Oriente Medio y Norte de África, ese apoyo fue esencial. Se calcula que en la región, debido a la pobreza, la marginación social, los desplazamientos y los problemas causados por los múltiples conflictos, hay 15 millones de niños de entre 5 y 14 años sin escolarizar y otros 10 millones corren el riesgo de abandonar los estudios.

36. El ACNUR, con el fin de apoyar el acceso virtual al aprendizaje y la inclusión digital, publicó un informe sobre la educación conectada dirigida a los refugiados en el que se formulan recomendaciones sobre el modo de abordar la brecha digital y se exhorta a la acción. También lanzó el “reto de la educación conectada para los refugiados” en la Reunión de Funcionarios de Alto Nivel y en la Cumbre RewirED, ambas celebradas en diciembre de 2021. Ese reto pretende fomentar la movilización y las alianzas en favor de iniciativas digitales que integren de forma significativa a las comunidades desplazadas.

37. Garantizar, de conformidad con el pacto mundial sobre los refugiados, la matriculación de los niños y jóvenes refugiados en los sistemas educativos nacionales en los tres meses siguientes a su llegada sigue resultando problemático. La razón principal de ello radica en la persistencia de los conflictos y en la inestabilidad que acarrearán las situaciones de emergencia. Se prestó apoyo *in situ* y a distancia para fomentar la inclusión en el sistema educativo nacional de los refugiados procedentes de Etiopía y residentes en el Sudán. En países con situaciones complejas de desplazamiento prolongado, como el Iraq, la adopción de la política del ACNUR para la integración educativa de los refugiados ha contribuido a impulsar la participación de los refugiados en la educación formal y a facilitar otras oportunidades de formación.

38. La Iniciativa Académica Alemana para Refugiados Albert Einstein (conocida como programa DAFI) se sometió a una evaluación independiente en 2021. La evaluación determinó que el programa tiene un 96 % de efectividad en la obtención por los estudiantes refugiados de un título de educación superior. En 2021, el programa DAFI ayudó a más de 8.400 jóvenes refugiados a acceder a la educación superior en 55 países, incluidos Kazajstán y Serbia, los nuevos países en él participantes. La demanda de becas es superior a la oferta, que solo cubre el 50 % de las solicitudes, lo que apenas representa una pequeña parte de las necesidades reales.

C. Asistencia para el desarrollo

39. Los Estados en desarrollo que acogen a un gran número de desplazados son también los más frágiles y los más afectados por los conflictos, la violencia y el cambio climático. También es probable que la guerra en Ucrania les afecte económicamente, en particular por el aumento de los precios de los productos básicos y la inseguridad alimentaria. En este contexto, los principios de cooperación consagrados en la Convención de 1951 y en el pacto

mundial sobre los refugiados en materia de distribución equitativa y previsible de la carga y la responsabilidad son de vital importancia. Los países de acogida con ingresos bajos y medios necesitan que la financiación para el desarrollo se incremente y mantenga para aumentar su capacidad de absorción y respuesta, lo que les permitiría garantizar a los refugiados el acceso a los servicios públicos, oportunidades económicas y otros derechos.

40. El ACNUR siguió reforzando y fortaleciendo las alianzas con los agentes multilaterales para el desarrollo. El Grupo Banco Mundial sigue contribuyendo de manera decisiva a la financiación de oportunidades socioeconómicas para los refugiados y las comunidades que los acogen. Entre otras cosas, se comprometió a que, al final del nuevo ciclo de financiación, sus políticas garantizarían que al menos el 60 % de los países que reúnan las condiciones previstas habrían aplicado reformas sustanciales de política dirigidas a promover el acceso de los refugiados al desarrollo socioeconómico. El Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo apoyaron financieramente la estrategia de Colombia para la integración social y económica de los refugiados y migrantes venezolanos. Otros actores, como la Cooperación Alemana al Desarrollo (conocida como BMZ) y el Banco Asiático de Desarrollo, han aportado fondos para fomentar la inclusión de los refugiados en los sistemas, servicios y planes de desarrollo, nacionales y locales, de los países de acogida. El BMZ también apoyó las actuaciones nacionales en materia de capacitación técnica y profesional destinadas a las comunidades de acogida y los refugiados en Etiopía, la inclusión de los refugiados en los planes de desarrollo de las administraciones locales en Uganda, y el acceso de los refugiados al mercado laboral y los servicios sanitarios en Mauritania. La Unión Europea, en consonancia con su enfoque de desarrollo para la respuesta a los desplazamientos forzados, apoyó la protección, la inclusión y las soluciones en todas las regiones gracias al cumplimiento de su objetivo de destinar el 10 % de su presupuesto para la Acción Exterior 2021-2027 a los desplazamientos y la migración. Asimismo, los Países Bajos encabezaron una nueva iniciativa de alianza encaminada a mejorar las perspectivas de futuro para los desplazados y las comunidades de acogida. Entre otras cosas, la iniciativa, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), está ayudando a reforzar las capacidades nacionales en materia de protección infantil en Egipto, Etiopía, el Iraq, Jordania, Kenya, el Líbano, el Sudán y Uganda. En 2022 se renovaron los planes de acción conjuntos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el UNICEF, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que fortaleció la colaboración en materia de protección y soluciones para las personas desplazadas y apátridas.

D. Participación significativa

41. La Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes y el pacto mundial sobre los refugiados subrayan la importancia de la interacción directa con los desplazados. Otro elemento esencial del enfoque comunitario del ACNUR para la protección es la participación significativa, que conlleva el compromiso de la organización de situar a las personas desplazadas y apátridas en el centro de las decisiones que afecten a sus vidas y de asegurar la rendición de cuentas a las personas afectadas.

42. En 2021, el ACNUR formuló un plan compuesto por cuatro pilares y destinado a reforzar la rendición de cuentas a las personas afectadas. El plan incorpora elementos relativos a los recursos organizativos, la capacidad y las herramientas, así como a las labores de promoción, la coordinación y el liderazgo. Su objetivo es redoblar los esfuerzos, incluso mediante el recurso a canales de comunicación diversificados, en particular a las aplicaciones de mensajería y las redes sociales, para interactuar con las personas con y para las que trabaja el ACNUR, escucharlas y consultarlas.

43. La segunda Cumbre Mundial sobre la Discapacidad se celebró virtualmente en febrero de 2022 y fue organizada por la Alianza Internacional de la Discapacidad y los Gobiernos de Ghana y Noruega. El ACNUR asumió diez nuevos compromisos en materia de inclusión de la discapacidad que se basaban en los compromisos comunes contraídos en la primera Cumbre y en su Plan de Acción sobre la Discapacidad 2020-2024. A partir de 2021, las listas de preguntas elaboradas por el Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad se integraron en el sistema de registro del ACNUR con objeto de detectar mejor la presencia

de personas con discapacidad en la fase de registro y en otros puntos de recopilación de datos. Para respaldar esos esfuerzos, el personal recibió cursos de fomento de la capacidad y se elaboraron materiales de capacitación.

E. Servicios para niños y jóvenes

44. En situaciones de crisis y desplazamiento, los niños y los jóvenes corren el riesgo de sufrir diversas formas de malos tratos y descuido que conculcan sus derechos. Para evitarlo, los niños no acompañados o separados de sus padres o tutores deberían recibir una atención adecuada; los niños desplazados y apátridas deberían tener acceso a los sistemas y servicios nacionales de protección a la infancia; se deberían habilitar procedimientos adaptados a los niños, y se les debería brindar apoyo específico, oportuno, sistemático y coordinado. El ACNUR publicó guías sobre la evaluación y la determinación del interés superior del niño, los procedimientos adaptados a los niños y el acogimiento independiente y tutelado para niños no acompañados.

45. También se ha avanzado en el plano regional. En Europa, como respuesta a los desplazamientos procedentes de Ucrania, el ACNUR y el UNICEF establecieron Puntos Azules para los niños y las familias. Asistentes sociales profesionales y cualificados, expertos en salud mental y apoyo psicosocial y proveedores de asistencia jurídica proporcionaron servicios de asesoramiento y protección que permitieron afrontar y dar respuesta, en particular, a los riesgos de violencia de género, violencia contra los niños, angustia y separación de la familia. En las Américas, el ACNUR, junto con el UNICEF, la OIM y la OIT, facilitó asistencia técnica y respaldó la aprobación por la Conferencia Regional sobre Migración de una guía operativa para hacer valer el interés superior del niño en contextos de movilidad humana. En Sudán del Sur, las actuaciones de capacitación y asesoramiento llevadas a cabo por los agentes de extensión fomentaron la evaluación del interés superior del niño y las remisiones a los proveedores de servicios de atención a la infancia. También se lograron avances en la inclusión de los niños refugiados y otros niños desplazados en los sistemas nacionales de protección a la infancia, en particular en Malí, el Níger, el Perú y Venezuela (República Bolivariana de).

F. Prevenir y combatir la violencia de género

46. La violencia de género constituye una grave y poco denunciada violación de los derechos humanos. Las mujeres y niñas desplazadas y apátridas que sufren situaciones de crisis humanitaria y conflicto corren un riesgo mayor. El acceso a los servicios esenciales, en particular a los servicios de asesoramiento psicosocial, seguridad y asistencia médica y jurídica, es vital para las personas supervivientes de la violencia de género o en riesgo de sufrirla. Sigue siendo crucial que se incrementen las medidas de prevención, mitigación del riesgo y respuesta a la violencia de género, así como que se incluya a las mujeres desplazadas y apátridas en los sistemas nacionales. Para lograrlo, el ACNUR priorizó la aplicación de su política sobre prevención, mitigación de riesgos y respuesta a la violencia de género.

47. Para garantizar un acceso seguro, adecuado y oportuno a servicios vitales y de calidad a las personas supervivientes de la violencia de género o en riesgo de sufrirla, el ACNUR incrementó la prestación de servicios móviles y a distancia, en particular el acceso a líneas de atención telefónica disponibles las 24 horas del día, así como actualizó las vías de remisión. Los supervivientes de la violencia de género recibieron apoyo psicosocial, atención sanitaria, servicios de seguridad y jurídicos y asistencia en efectivo. Los espacios seguros para mujeres y niñas ayudaron a generar confianza y a empoderar a las mujeres y niñas desplazadas. Como resultado, más supervivientes han buscado ayuda y el apoyo prestado ha contribuido a reducir otros factores de riesgo de violencia, como el matrimonio infantil y la trata con fines de explotación sexual. Sin embargo, son escasos los servicios destinados a los varones supervivientes de la violencia de género. Aunque la pandemia de COVID-19 obstaculizó esos esfuerzos en muchas regiones, algunas dificultades se superaron gracias al apoyo de redes comunitarias ampliadas y la puesta en marcha de servicios a distancia. Combatir todas las formas de violencia dirigidas contra las personas desplazadas y apátridas

por su orientación sexual o identidad de género sigue siendo un elemento esencial del compromiso del ACNUR con la no discriminación.

48. En el marco del plan de despliegue del ACNUR, que fue financiado por el Gobierno de los Estados Unidos de América por conducto de la iniciativa “A salvo desde el principio”, personal especializado prestó apoyo a operaciones de emergencia, en particular en el Afganistán, Burkina Faso, Burundi, el Chad, Malí, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Centroafricana y el Sudán. La iniciativa señalada también financió actividades en el Brasil, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Guyana, México, el Perú y Trinidad y Tabago, así como en Aruba y Curasao. Se ha reforzado la interacción con los Gobiernos y la sociedad civil, en particular con las organizaciones dirigidas por mujeres. En Malí, se entregó a las autoridades un nuevo centro de atención integral que proporciona cuidados y apoyo decisivos a las personas supervivientes de la violencia de género o en riesgo de sufrirla, lo que reforzó la capacidad de esas personas para hacer frente a este grave problema.

49. El ACNUR siguió integrando de manera sistemática la mitigación del riesgo de violencia de género en todos los sectores técnicos. En el Yemen, se instaló iluminación alimentada por energía solar en los asentamientos informales de desplazados internos. En Etiopía, se construyó un molino en el campamento de refugiados de Tsore, lo que evitó que los refugiados tuvieran que desplazarse lejos para utilizar otro molino y, en consecuencia, se redujo el riesgo de que en el camino fueran víctimas de la violencia de género. Con miras a prevenir la violencia de género, el ACNUR, junto con la organización Raising Voices, con sede en Uganda, puso en marcha en Bangladesh, Etiopía, Sudán del Sur y Uganda programas para ayudar a prevenir la violencia mediante el activismo comunitario. El ACNUR también se asoció con el International Rescue Committee para ejecutar en Kenya, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudán del Sur, Uganda y Zimbabwe un programa dirigido a implicar a los hombres en prácticas responsables.

IV. Acceso a la seguridad dentro del propio país: desplazamiento interno

50. En 2021, el número de desplazados internos por conflictos, violencia y violaciones de los derechos humanos aumentó a niveles sin precedentes y alcanzó unos 50,9 millones. La protección y las soluciones siguieron representando grandes retos y numerosos países de África y Asia fueron testigos de la aparición de nuevos desplazamientos relacionados con los conflictos.

51. En 2022, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas definió como prioridad la protección de los civiles en las ciudades y otras áreas pobladas. El ACNUR está promoviendo la protección de los civiles en los planos mundial, regional y nacional, y está redoblando los esfuerzos para que en las zonas pobladas se proteja a los civiles de las municiones explosivas y las armas.

52. El ACNUR interviene en situaciones de desplazamiento interno en 33 países, entre otros el Afganistán, el Camerún, Etiopía, Mozambique, Myanmar, la República Democrática del Congo y Ucrania. En Sudán del Sur, el ACNUR ayudó a las estructuras comunitarias a determinar las necesidades críticas y vitales de protección y a darles respuesta, así como a crear las condiciones necesarias para el retorno de los desplazados internos. En el Afganistán, el ACNUR y sus socios prestaron asistencia vital y trabajaron para garantizar la continuidad de la protección a los desplazados internos. En el Yemen, la asistencia en efectivo resultó vital para los desplazados internos en los distritos con alta inseguridad alimentaria, así como para las personas que afrontan riesgos específicos en materia de protección, en particular los hogares encabezados por mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. En varias operaciones, incluida la del Iraq, los esfuerzos por garantizar el acceso de los desplazados internos a la documentación civil contribuyeron a reducir el riesgo de apatridia. En Colombia, el ACNUR dirigió un análisis exhaustivo de la protección relativo a la situación de los desplazados internos, en particular de los que se encontraban en zonas aisladas del país y afectadas por el conflicto y la violencia, así como convocó consultas con las comunidades para determinar la identidad de las personas en riesgo y darles seguimiento junto con las autoridades, nacionales y locales, y los socios.

53. En el marco del Grupo Temático Mundial sobre Protección, el ACNUR dirige en todo el mundo 29 de los 32 grupos temáticos de protección y mecanismos afines, así como tutela los derechos de los desplazados internos que necesiten protección. El Grupo Temático Mundial sobre Protección respalda que se fortalezca la capacidad de coordinación y se fomente el análisis oportuno y empírico de la protección. También alienta a los socios a emprender iniciativas sobre asuntos prioritarios, como la centralidad de la protección, la localización, la rendición de cuentas ante las poblaciones afectadas, la salud mental y el apoyo psicosocial, la inclusión de la discapacidad, la legislación y las políticas, los derechos humanos, las labores de promoción y los resultados de la protección colectiva. Además de las misiones de apoyo sobre el terreno, el Grupo Temático Mundial sobre Protección ha fijado una huella operacional mínima de eficacia y ha formulado un marco analítico para la protección colectiva que permite realizar un análisis coherente. En el Foro Mundial sobre Protección de 2021, el Grupo Temático Mundial sobre Protección reunió a más de 5.000 trabajadores humanitarios y asociados para la paz y el desarrollo en sesiones, públicas o a puerta cerrada con los Estados miembros y otros donantes, en las que se examinaron diversas formas de reforzar las respuestas al desplazamiento interno.

54. A nivel mundial, el ACNUR contribuyó en gran medida a ayudar a los Estados a fortalecer y aplicar su derecho interno y sus políticas nacionales sobre el desplazamiento interno. También ha monitoreado la evolución global de los acontecimientos gracias a su base de datos mundial y ha presidido el Equipo de Tareas sobre Legislación y Políticas del Grupo Temático Mundial sobre Protección, que reúne a actores humanitarios, defensores de los derechos humanos y asociados para el desarrollo. A nivel regional, el ACNUR colaboró con la Unión Africana, así como con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, en la ratificación, incorporación al derecho interno y aplicación de la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África. En Burkina Faso y Mozambique se iniciaron los procesos de incorporación al ordenamiento jurídico interno. El ACNUR también apoyó en El Salvador, Honduras y México los procesos legislativos para la protección y asistencia a los desplazados internos, en particular por conducto del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (conocido como MIRPS) y el Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento Interno. Dentro del Grupo de Trabajo, el ACNUR apoyó la formulación de un marco para la protección del derecho a la vivienda, la tierra y la propiedad, así como la recuperación del patrimonio físico y comunitario. En Etiopía, el ACNUR y sus socios facilitaron información y asistencia jurídica a los desplazados internos.

V. Acceso a la ciudadanía: la apatridia

55. Las personas apátridas suelen carecer de protección jurídica y tienen dificultades para acceder a los derechos básicos. Por ello, el fortalecimiento de los marcos de protección, de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (Convención de 1954), es de vital importancia y un número considerable de Estados han avanzado en ese sentido. Entre los avances legislativos conviene señalar la promulgación en Colombia de una ley que articula un procedimiento para la determinación de la condición de apátrida, permite a las personas reconocidamente apátridas obtener documentos de viaje y facilita el proceso de naturalización. Las modificaciones introducidas en la ley de la ciudadanía de Armenia también permiten a los refugiados apátridas acogerse a trámites de naturalización simplificados. En Tailandia, una resolución del Consejo de Ministros aprobada en 2021 permite el acceso a la condición de inmigrante legal y a la residencia permanente a determinados residentes apátridas registrados en el país, lo que en última instancia facilita su obtención de la nacionalidad tailandesa. En julio de 2021, Rwanda aprobó una nueva ley de la nacionalidad que prevé la aplicación a las personas apátridas de un procedimiento de naturalización simplificado, en consonancia con el compromiso adquirido por el país en el segmento de alto nivel sobre la apatridia, que tuvo lugar durante el 70º período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, celebrado en 2019. Georgia modificó un decreto gubernamental para permitir a quienes soliciten el reconocimiento de la condición de apátrida el acceso a la asistencia sanitaria urgente. Para garantizar la identificación y protección de los migrantes apátridas, los Gobiernos de Albania y

Turkmenistán aprobaron en noviembre de 2021 disposiciones legislativas en las que se establecían procedimientos para la determinación de la condición de apátrida, lo que elevó a 29 el número de Estados que contaban con esos procedimientos. El Gobierno de Togo se adhirió a la Convención de 1954 en julio de 2021.

56. A pesar del notable impulso generado en 2021 y 2022, la falta de datos fiables sigue dificultando los avances en materia de evaluación y reducción de la apatridia, así como de protección a las personas apátridas. Las estadísticas actuales solo abarcan 96 países, que acogen a 4,3 millones de apátridas. Entre otras iniciativas en curso para resolver ese problema, el ACNUR, el Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados, los Desplazados Internos y los Apátridas de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas están formulando recomendaciones internacionales relativas a las estadísticas de apatridia. Se espera que esas recomendaciones se presenten a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas para que los Estados las aprueben en 2023.

57. En 2021 y 2022, los Estados, de conformidad con la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Convención de 1961), han aprobado también garantías jurídicas para prevenir la apatridia. En Filipinas se aprobó la Ley para el Bienestar de los Niños Expósitos, que previene la apatridia de esos niños, incluso tras alcanzar la edad adulta. La aprobación de esa Ley siguió a la provisión en 2016 de una sentencia histórica en la que se decretaba que los niños expósitos deben ser considerados ciudadanos del país. En Côte d'Ivoire se dictó una resolución judicial similar en la que se declaraba que los nacidos de padres desconocidos y hallados siendo niños en el territorio del Estado pueden obtener la nacionalidad del país, incluso si han alcanzado la edad adulta. En Colombia, se prolongó la vigencia de una importante resolución que permitía a los nacidos en Colombia de padres venezolanos obtener partidas de nacimiento y, lo que es fundamental, adquirir la nacionalidad colombiana, en consonancia con la obligación que concierne a los Estados de conceder la nacionalidad a los niños nacidos en su territorio si de otro modo serían apátridas. Entre 2012 y 2021, los esfuerzos continuos de los Estados y los asociados han reducido del 35 % al 4 % el porcentaje de niños refugiados sirios carentes de documentación de nacimiento en los principales países de acogida. Con la adhesión de Filipinas y el Togo, son ya 78 los Estados parte de la Convención de 1961.

58. También se avanzó en la resolución de los casos de apatridia entre las poblaciones afectadas *in situ*, en particular en Azerbaiyán y Kenya. Kazajstán emprendió una campaña de identificación y documentación de las personas apátridas en todo el país, lo que abrió una vía para la obtención de la ciudadanía. En Uzbekistán, unas 62.000 personas apátridas registradas han obtenido la nacionalidad uzbeka o se ha podido confirmar su nacionalidad.

59. Los avances en la aplicación del Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia alcanzados desde que en 2014 el ACNUR puso en marcha la campaña #IBelong no bastan. La discriminación por motivos de género o etnia en los marcos legislativos y en los procedimientos es una de las principales causas de la apatridia, y muchos países aún no han tomado medidas para solucionar el problema.

VI. Acceso a soluciones

A. Integración local

60. A menudo se pueden arbitrar soluciones al desplazamiento a nivel local si se permite a los refugiados ser autosuficientes y realizar aportaciones a sus comunidades de acogida y países receptores. La situación de los refugiados puede mejorar aún más si, de conformidad con la Convención de 1951 y otros instrumentos legales, se les concede la residencia legal, se les permite integrarse social y económicamente y se les facilita la naturalización. Los microcréditos pueden dar a los refugiados la posibilidad de constituir empresas y ser autosuficientes. En abril de 2021, el Gobierno del Pakistán y el ACNUR iniciaron el ejercicio de renovación de documentos y verificación de datos, que se completó a finales de ese año. En ese ejercicio se verificaron o registraron los datos socioeconómicos completos de 1,28 millones de refugiados afganos, lo que permitió emitir tarjetas biométricas inteligentes

a todos los titulares verificados de credenciales de prueba de registro de más de cinco años de edad, así como facilitó la formulación de programas dirigidos a promover la resiliencia de los refugiados afganos durante su estancia en el Pakistán, su retorno voluntario final y su reintegración sostenible. El Gobierno del Perú reconoció las certificaciones académicas de los refugiados en diversos ámbitos profesionales, en particular el sanitario, lo que les dio la oportunidad de reanudar sus carreras profesionales y de hacer valiosas contribuciones a sus países y comunidades de acogida. Varios países han facilitado la naturalización de los refugiados de conformidad con el artículo 34 de la Convención de 1951, entre otros Albania, Armenia, Georgia, la República de Moldova y el Senegal.

61. La Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y sus Estados miembros, incluidos los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur, junto con el ACNUR, los refugiados, los desplazados internos y los retornados, avanzaron en los debates conducentes a la articulación de una visión común sobre la inversión en soluciones para los desplazados en los dos países señalados y en la región. En 2021 se formuló una estrategia y un plan de acción de soluciones duraderas que prevé, entre otros objetivos fundamentales, la integración socioeconómica de al menos el 50 % de las personas que lo deseen en el plazo de cinco años que se contempla en el plan.

B. Repatriación voluntaria

62. Si bien los conflictos y la inseguridad actuales siguen limitando las perspectivas de retorno a gran escala a países como el Afganistán, Myanmar y la República Árabe Siria, en otros lugares se están produciendo avances en materia de repatriación. En Burundi, más de 23.500 refugiados burundeses regresaron a casa desde Rwanda en los últimos meses, lo que eleva el total de repatriados a unos 190.000 desde 2017. El ACNUR apoya la repatriación voluntaria de refugiados a Burundi desde Kenya, Mozambique, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Uganda. En la República Democrática del Congo, cerca de 5.000 refugiados que huyeron de la violencia hace cuatro años están optando por volver a casa voluntariamente desde Zambia. En consideración a los cambios fundamentales y duraderos que se han producido en Côte d'Ivoire, el ACNUR ha recomendado a los Estados que acogen a refugiados de ese país que apliquen la cláusula de cesación a los refugiados que huyeron de la violencia y la persecución relacionadas con los sucesos políticos acontecidos entre 1999 y 2021, y que faciliten su repatriación y reintegración voluntarias, así como faciliten a aquellos que deseen permanecer en sus países de acogida la obtención de la residencia permanente o la naturalización. El ACNUR se ha ocupado de organizar el transporte para ayudar a los ciudadanos de Côte d'Ivoire que deseaban retornar. En 2021, unos 22.400 refugiados regresaron a casa, a los que se sumaron más de 9.600 en el primer trimestre de 2022. El ACNUR también proporciona asistencia financiera a los refugiados retornados para facilitar su reintegración. Desde 2011 hasta abril de 2022, unos 306.000 refugiados habían regresado a Côte d'Ivoire (alrededor del 92 % de los desplazados del país).

C. Reasentamiento y otras soluciones que impliquen a terceros países

63. Menos del 1 % de la población mundial de refugiados tiene acceso a soluciones que impliquen a terceros países, y la brecha entre las necesidades de reasentamiento, los lugares de reasentamiento y, sobre todo, las salidas con fines de reasentamiento, es cada vez mayor. Si bien hay ejemplos positivos de Estados que ampliaron sus objetivos de reasentamiento de refugiados, como los Estados Unidos de América, las necesidades superan con creces la voluntad de los Estados de reasentar a las personas que lo necesitan. Solo en la región de Oriente Medio y Norte de África, unos 717.000 refugiados necesitan ser reasentados en 2022. Más de 610.000 de ellos son refugiados sirios, los cuales representan el colectivo con mayores necesidades de reasentamiento del mundo. El desfase entre las necesidades y los lugares de reasentamiento es más acusado en la región del África Oriental, Cuerno de África y Grandes Lagos. Aunque esta región acoge a más de 4,9 millones de refugiados y solicitantes de asilo, solo se asignaron 22.500 plazas de reasentamiento para toda la región. En 2021, el

ACNUR remitió los casos de más de 63.000 refugiados a 23 países para que examinaran la posibilidad de su reasentamiento, lo que supone un incremento del 60 % respecto a 2020. Además, más de 39.000 refugiados partieron para reasentarse en 20 países diferentes, lo que supone un aumento del 72 % respecto a 2020. El 50 % de las solicitudes correspondían a mujeres y niñas y el 52 %, a niños.

64. Aunque la reunificación familiar ayuda a garantizar el derecho a la vida en familia, los costes de tramitación y los requisitos de documentación siguen siendo un problema. Sin embargo, esos obstáculos pueden sortearse recurriendo a técnicas innovadoras de teletratamiento y a medios alternativos a la prueba documental. En las Américas, por ejemplo, Chile, los Estados Unidos de América y Uruguay están logrando por esos medios avances en materia de reunificación familiar. La Red de Reunificación Familiar, que opera a nivel mundial y reúne a interesados, expertos y académicos relevantes con el propósito colectivo de promover y facilitar un mayor acceso a los procedimientos de reagrupación familiar, ha proporcionado una plataforma para el intercambio de información sobre buenas prácticas y retos actuales. El ACNUR mantuvo su compromiso con la reunificación familiar y siguió respaldando programas como el proyecto regional de reunificación familiar junto con el Proyecto Internacional de Asistencia a los Refugiados. Más recientemente, con objeto de reducir los prolongados tiempos de espera, se ha puesto en marcha con los Países Bajos un proyecto piloto que facilita la realización de entrevistas de reunificación familiar a distancia en las operaciones del ACNUR.

65. Los nuevos programas puestos en marcha en varios países, como el Canadá, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, revelan un mayor interés y apoyo a los itinerarios educativos y la movilidad laboral. Los itinerarios laborales seguros y que presentan garantías de protección ayudan a los refugiados a ejercer de manera efectiva su derecho humano a un trabajo decente, al tiempo que promueven la constitución de una fuerza de trabajo dinámica y diversa y satisfacen las necesidades económicas y las demandas del mercado laboral en las comunidades de acogida. Pese a ello, el panorama jurídico y administrativo es complejo y tiende a limitar los cambios rápidos y palpables. El ACNUR recomendó a la Unión Europea y sus Estados miembros que adoptaran un enfoque común y holístico sobre la movilidad laboral para afrontar las necesidades laborales actuales y futuras de la Unión, lo que permitiría el acceso equitativo a los refugiados.

66. En Oriente Medio y Norte de África, las vías complementarias han sido una prioridad estratégica, inclusive mediante la provisión de programas educativos y oportunidades de empleo y la reagrupación familiar. Los programas de empleo y formación con terceros países participantes se han ampliado en la región gracias a una amplia red de Estados y socios. El ACNUR está determinando los perfiles y las necesidades de los refugiados y dándoles visibilidad para cubrir en mayor medida la demanda en terceros países y abogar por que se brinden más oportunidades.

VII. Conclusión

67. Los conflictos, la violencia, la discriminación y la opresión han acelerado los desplazamientos en el mundo durante el último año, lo que ha puesto a prueba el sistema multilateral y los principios fundamentales de la protección internacional y los derechos humanos. Sin embargo, es evidente que existen principios, iniciativas y alianzas, internacionales, regionales y nacionales, de importancia crucial que persiguen invertir esa tendencia y avivar la esperanza en las personas desplazadas y apátridas. Aunque el acceso a los derechos, la protección y las soluciones depende en última instancia del empeño y las acciones de los Estados, hay múltiples maneras de propiciar condiciones favorables para el disfrute de esos derechos. Entre ellas se cuenta el fomento de la cooperación internacional y la distribución efectiva de la carga y la responsabilidad, el recurso a enfoques de múltiples interesados al encarar la situación mundial de los desplazamientos y el impulso al cumplimiento de buena fe de los compromisos y las obligaciones legales, de conformidad con el pacto mundial sobre los refugiados. También es crucial garantizar que las personas para y con las que trabaja el ACNUR sigan siendo los protagonistas de la respuesta. Los retos actuales, como el COVID-19, y las nuevas situaciones de desplazamiento, como la surgida en Ucrania, revelan sin duda la importancia primordial del pacto. El ACNUR aguarda con

interés trabajar en estrecha colaboración con los Estados y otros socios en la preparación del Foro Mundial sobre los Refugiados de 2023 e insta a todos los interesados a que aprovechen la oportunidad que les brindan los próximos 18 meses para avanzar en su aplicación, en particular mediante la promoción del acceso a los derechos.
